



Resolución Directoral

Nº 0148 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(57,000 km² - 688,000 personas)

Rioja; 27 ENE 2023

Visto: los antecedentes un total de diecisiete (17)

folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 150-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante el artículo 171.1. del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, prescribe que "El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar";

Que, mediante anexo 1 – Solicitud de Destaque, el Director de la Institución Educativa Nº 00843, del distrito de Nueva Cajamarca, otorga **CONFORMIDAD DE DESTAQUE**, por motivo de necesidad institucional a favor del docente Elí Infante Salazar, docente procedente de la Institución Educativa Nº 01031 del distrito de Pardo Miguel;

Que, de acuerdo a los párrafos anteriores y para garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, en la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, se formaliza la presente resolución, y de conformidad a lo facultado por Resolución Directoral Regional Nº 0760-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR, por motivo de **necesidad institucional**, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023, al personal docente que a continuación se detalla:





Resolución Directoral

Nº 0148 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombres	INFANTE SALAZAR, ELI
DNI	41475160
Código Modular	1041475160
Sexo	Masculino
Fecha de Nacimiento	06/06/1982
Escala Magisterial	Primera Escala



DATOS DE LA PLAZA			
PLAZA DE ORIGEN		PLAZA DE DESTINO	
Institución Educativa	01031	Institución Educativa	00843
Código Modular	1401009	Código Modular	0675728
Nivel y/o Modalidad	Primaria	Nivel y/o Modalidad	Primaria
Especialidad	-	Especialidad	-
Código Nexus	1159213512U5	Código Nexus	621481218417
Cargo	Profesor	Cargo	Profesor
Jornada Laboral	30 horas	Jornada Laboral	30 horas
Distrito	Pardo Miguel	Distrito	Nueva Cajamarca



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución al Sr. Elí Infante Salazar y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGED - RIOJA
C.M. 1028108118